

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número: 630014003008-2023-00128-00, la cual quedara así:

| HONORARIOS SECUESTRE | \$<br>309.334,00 |
|----------------------|------------------|
| TOTAL COSTAS         | \$<br>548.334,00 |

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 03 de abril de 2024.

Jouin Eun My B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: NILSA GONZÁLEZ VARGAS
EJECUTADO: JULIETH HURTADO SALAZAR
RADICACIÓN: 6300140030082023-00128-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, SE INCORPORA al expediente digital y se deja en conocimiento de la parte interesada, el informe mensual presentado por el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, el 27 de febrero de 2024, donde da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia y reporta consignación por la suma



de \$600.000 como utilidad del establecimiento de comercio secuestrado del mes de febrero de 2024.

## NOTIFÍQUESE,

El Juez,

## JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

**04 DE ABRIL DE 2024** 

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Jouin Eun May B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99892b72108a321b836ccf82ac3cfc1fdddaa6ce5eb5ad2217b5a4e5c8718e60

Documento generado en 03/04/2024 09:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica